


RESOLUCIÓN N°: 743 FECHA: 28 DE MAYO DE 2020	Código: F-AM 018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 4	

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN
 ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No 01 DE 2020**

EL ALCALDE(E) DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El Decreto 1082 de 2015 establece: *“La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección. (...)”*
2. El Municipio de Sabaneta, requiere ordenar la apertura de un proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No SA-01-2020 para la ejecución del siguiente objeto: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ESCRITORIO, ACCESORIOS DE OFICINA Y PAPELERÍA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.**
3. Para dicha contratación, se ha constituido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1672 de 07/05/2020, 1678 de 12/05/2020, 1679 de 12/05/2020, 1680 de 12/05/2020, 1681 de 12/05/2020, por valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (300.000.000).**
4. La modalidad de contratación en razón de la cuantía y la naturaleza es la Selección Abreviada por subasta inversa presencial y el cronograma previsto para el proceso, definió para el día 28 de Mayo de 2020, la apertura del proceso de contratación, de conformidad con la ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
5. Las audiencias de que trata el cronograma de la presente Selección Abreviada, se desarrollarán en las fechas, horas y lugares señalados dentro del mismo.
6. Con base en las prescripciones del Decreto 1082 de 2015, se publicó el proceso contractual en el Portal de Contratación Colombia Compra Eficiente.
7. El proyecto de pliegos de condiciones se publicó por cinco (5) días hábiles, dando cumplimiento al Decreto 1082 de 2015.
8. En virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de Selección Abreviada.
9. Por lo anteriormente descrito, previa observancia y acatamiento de los mandatos legales en especial de lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que la modifican y complementan, se hace necesario por parte de la entidad dictar un acto administrativo para la apertura del proceso contractual.

RESOLUCIÓN N°: 743
FECHA: 28 DE MAYO DE 2020

Código: F-AM 018

Versión: 01

Página 2 de 4



10. Que dentro del término establecido en el cronograma se recibieron cuatro (4) solicitudes para que el proceso de referencia sea limitado a mipymes departamental Antioquia, dos (2) solicitudes para que el proceso de referencia sea limitado a mipymes Nacional y una (1) solicitud para que el proceso de referencia sea limitado a mipymes Medellín. Analizada la documentación aportada con relación a lo establecido por el decreto 1082 de 2015, se verificó el cumplimiento de todos requisitos exigidos, en virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y basados en las solicitudes antes expuesta, la Entidad limitará el presente proceso a Mipymes Departamental Antioquia

11. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se hace necesario designar el Comité Evaluador que evaluará las propuestas entregadas dentro del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa presencial No SA-01-2020.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

PRIMERO.- Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa presencial No SA-01-2020, para la ejecución del siguiente objeto: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ESCRITORIO, ACCESORIOS DE OFICINA Y PAPELERÍA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.**

SEGUNDO.- Designar el Comité Evaluador, el cual se encargará de evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No SA-01-2020, el cual estará integrado por: Área Jurídica: Luisa Maria Bustamante Muriel, y Jorge Hernán Urrea Palacio: Técnico operativo, subdirección de logística institucional

TERCERO.- El presente proceso estará sujeto al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA HORA	LUGAR
Publicación de aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones y estudios previos.	Mayo 18 de 2020	Publicación en el Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co .
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 26 de mayo de 2020, hasta las 12:00m	Recepción: Correo electrónico ase.juridica11@sabaneta.gov.co Carrera 45 N° 71 sur 24 2° piso -Oficina Asesora Jurídica
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Mayo 28 de 2020	Publicación respuestas: Página Web http://www.colombiacompra.gov.co

**RESOLUCIÓN N°: 743
FECHA: 28 DE MAYO DE 2020**

Código: F-AM 018

Versión: 01


Página 3 de 4



Publicación de la Resolución de apertura y del pliego de condiciones definitivo	Mayo 28 de 2020	Publicación Web http://www.colombiacompra.gov.co	Página
Plazo para presentar observaciones a los pliegos de condiciones definitivos	Hasta las 12 m del 02 de Junio 2020	Recepción: electrónico ase.juridica11@sabaneta.gov.co	Correo
Respuesta a las observaciones y plazo máximo para la realización y publicación de adendas	Junio 03 de 2020	Publicación Web http://www.colombiacompra.gov.co	Página
Plazo para entrega de propuestas, Cierre, fecha final de recepción de propuestas	De 8:00 am a 12:00 m Junio 09 de 2020	Lugar: Carrera 45 N° 71 Sur -24 primer piso archivo Central Municipio de Sabaneta	
Apertura de las propuestas	2:00 pm Junio 09 de 2020	Carrera 45 # 71 sur 24, segundo piso, Oficina Asesora Jurídica – Sabaneta Hora: 2:00 pm	
Evaluación de propuestas y publicación del informe de evaluación de requisitos habilitantes	10 de junio de 2020	Lugar: Carrera 45 N° 71 sur 24 2º piso - Oficina Asesora Jurídica	
Traslado informe de evaluación	Hasta el 17 de junio de 2020		
Publicación informe de proponentes NO Habilitados preliminar	Junio 18 de 2020	Publicación Web http://www.colombiacompra.gov.co	Página
Observaciones informe de evaluación, y plazo para subsanar requisitos en caso de ser requeridos por la entidad	Hasta el 24 de junio de 2020	Carrera 45 # 71 sur 24, segundo piso, Oficina Asesora Jurídica – Sabaneta. ase.juridica11@sabaneta.gov.co Hora: hasta las 12 m	
Respuesta observaciones al informe de evaluación e informe de Proponentes Habilitados para participar en la subasta y Publicación informe de proponentes No Habilitados	Junio 25 de 2020	Publicación Web http://www.colombiacompra.gov.co	Página
Audiencia pública de subasta inversa presencial	Junio 26 de 2020	Cra45 N° 71 sur 24, quinto piso Palacio Municipal, del municipio de Sabaneta. Hora: 10:30 am	
Elaboración y publicación de la resolución de adjudicación	Junio 30 de 2020	http://www.colombiacompra.gov.co	
perfeccionamiento del contrato	dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la	Oficina Asesora Jurídica-Contratación	

CUARTO.- Ordenar con base en las prescripciones del Decreto 1082 de 2015, publicar la presente actuación en el Portal Único de Contratación.

QUINTO.- El contrato correspondiente se suscribirá en los términos dispuestos en el pliego de condiciones y en los demás documentos anexos al proceso contractual.

RESOLUCIÓN N°: 743 FECHA: 28 DE MAYO DE 2020	Código: F-AM 018	
	Versión: 01	
	Página 4 de 4	

SEXO.- Convocar a las veedurías ciudadanas y demás órganos de control ciudadano a efectos de que si lo consideran prudente, hagan seguimiento a la presente actuación, con base en las disposiciones del artículo 270 de la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la desarrollan.

SÉPTIMO.- Contra la presente actuación no procede recurso alguno, por tratarse de un procedimiento de trámite.


OCTAVO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Sabaneta, a los veinticinco (28) días del mes de Mayo de dos mil veinte (2020).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado en Original

SANTIAGO MONTOYA MONTOYA
Alcalde Municipio Sabaneta

Elaboró y revisó: Luisa María Bustamante Muriel Asesora Jurídica	Aprobó: Victor Hugo Gil Salazar Jefe Oficina Asesora Jurídica
Firma: 	Firma: 